

OFICIO DGFM N° 002 - 2015

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Enero del 2015

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES  
TODO EL PAIS.**

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa y financiera de los gobiernos locales y en aplicación al Decreto Legislativo N° 140-2014 donde se aprobó el Presupuesto de Ingresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015, en las Disposiciones Generales se establecen los requisitos que las municipalidades tienen que cumplir para la autorización de la transferencia, los cuales se detallan a continuación:

**PRIMER TRIMESTRE**

2. Rendición de Cuentas GL acumulada del año anterior, conteniendo las catorce (14) formas, en físico
3. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior,
4. Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del año actual, anexando: Plan de Inversión y planilla de Sueldos y Salarios.
4. Plan de Arbitrios del año actual, a solicitud de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal.

**SEGUNDO TRIMESTRE**

1. Dictamen Final del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.
2. Informe de Rendición GL Primer Trimestre, (14) Formas en Estado Aprobado
3. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Primer Trimestre

**TERCER TRIMESTRE**

1. Dictamen Final del Primer Trimestre
2. Rendición GL Segundo Trimestre acumulada (14) Formas en Estado Aprobado
3. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Segundo Trimestre

**CUARTO TRIMESTRE**

1. Dictamen Final del Segundo Trimestre acumulado
2. Rendición GL Tercer Trimestre acumulado (14) Formas
3. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Tercer Trimestre

Todos los informes deberán ser presentados en físico y digital (CD), en Word o Excel, acompañados de la Certificación del punto de acta aprobado por la Corporación Municipal; debiendo presentar el primer trimestre a más tardar el 31 de enero; segundo, tercero y cuarto, quince (15) días de finalizado cada trimestre.

Atentamente,



**CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ**  
Director General de Fortalecimiento Municipal